

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011071-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DPAC

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ejecución de eventos, en el marco del Concurso Nacional de Cold Brew 2025.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Promover el consumo interno de café peruano y fortalecer las cadenas de valor regionales mediante la organización del Concurso Nacional de Cold Brew, que visibiliza la diversidad del café nacional y las rutas cafetaleras con identidad regional, contribuyendo así al desarrollo económico, social y cultural de las regiones productoras. El evento busca posicionar el café peruano, especialmente en su versión cold brew, como un producto de calidad y atractivo para el mercado nacional.

4. ACTIVIDADES

El servicio incluye lo siguiente:

- Impresión e Instalación de 02 banner impreso a full color con marco de madera. (Diseño adjunto)
Medidas: 2m x 1m
- Impresión e instalación de un banner con backing, con estructura metálica y soporte de pie. (Diseño adjunto)
Medidas: 6m x 2.5 m
- Impresión e instalación de un banner con backing, con estructura metálica y soporte de pie. (Diseño adjunto)
Medidas: 3m x 2.5 m
- Alquiler de 01 tarima de madera tapizado con alfombra color rojo.
Medidas: 6 m (largo) x 3 m (ancho) x 0.30 m (alto).
- Alquiler de 03 counters blancos brandeados con vinil a full color (según diseño adjunto).
Medidas: 1 m (ancho) x 1 m (alto) x 0.50 m (profundidad).
- Alquiler de 01 counter blanco para reconocimientos, brandeado con vinil a full color (según diseño adjunto).
Medidas: 1.50 m (ancho) x 1 m (alto) x 0.45 m (profundidad).
Material: MDF o similar, con división interna.
- Alquiler de 02 barras rectangulares tapizadas en color blanco con división interna (se adjunta imagen)
Medidas: 3 m (largo) x 1.10 m (alto) x 0.80 m (ancho).
- 02 exhibidores temáticos de color blanco (según diseño adjunto)
Material: MDF o similar.
- Alquiler de 01 mesa para jurado con mantelería negra.
Medidas: 3 m x 0.60 m x 0.90 m.
- Alquiler de 01 mesa de registro.
Medidas: 1 m x 0.90 m x 0.60 m.
- Alquiler de 08 tachos de basura con tapa vaivén.
Capacidad: 10 litros.
- 40 gafetes con lanyard (según diseño adjunto).
Medidas: 12 cm x 9 cm.
Material: Papel couché 200 g, impresión full color, 1 cara, enmicado 175 mic.
Lanyard: Sublimado con gancho metálico de presión.
- 04 medallas de reconocimiento (según diseño adjunto).
Medidas: 80 cm x 40 cm.
Material: Celtex impreso con vinil a full color.
- 12 diplomas de reconocimiento (Diseño adjunto)
Formato: Oficio.
Papel: Kimberly 120 g, color hueso.
- Alquiler de 01 pantalla LED de 3 m x 2 m.

- Alquiler de 02 parlantes (potencia: 1,200 W).
- Alquiler de 02 micrófonos inalámbricos. (Confirmar con responsable).
- Alquiler de 01 consola de audio.
- Servicio de circuito cerrado de video para transmisión y grabación. (Pendiente de confirmación).
- 02 cámaras profesionales para cobertura. (Pendiente de confirmación).
- 01 laptop para transmisiones con internet.
- 02 técnicos de sonido e imagen.
- 01 DJ.
- 02 personas de limpieza.
- 01 cañón de pica pica.
- 04 parlets.

Asimismo, para el desarrollo del concurso, el proveedor debera suministrar los siguientes materiales e insumos:

- Alquiler de 02 licuadoras (1.25 L, 300 W, vaso de vidrio).
 - Alquiler de 18 vasos de vidrio collins (8 oz, transparentes).
 - Alquiler de 18 vasos de vidrio sicilia rocks (10 oz, transparentes).
 - Alquiler de 18 vasos de vidrio mozart (8 oz, transparentes).
 - Alquiler de 18 vasos de vidrio modelo lata (10 oz, transparentes).
 - Alquiler de 18 copas huracán (10.5 oz, transparentes).
 - Alquiler de 10 jarras de acero inoxidable (600 ml cada una).
 - Alquiler de 09 kits completos de barismo: shaker, cuchara de bar, coctelera, pinzas para hielo, medidor, colador, triturador, 3 vertidores, abridor, soporte de madera, coladores de malla fina.
 - Alquiler de 04 pinzas para hielo (12 oz).
 - Alquiler de 03 cuchillos de precisión (15 cm).
 - 09 botellas vertedoras de plástico.
 - 04 bowls para hielo.
 - Alquiler de 01 lavatorio portátil. (se adjunta imagen referencial)
 - Alquiler de 05 tapetes barmat de jebe, mediida: 47 cm x 31.5 cm.
 - 01 caja de guantes de nitrilo, negros, talla M.
 - 12 rollos de papel toalla.
 - 50 kg de hielo en cubos.
 - 20 bolsas de basura (10 L).
 - 01 molino de café. (diseño adjunto)
 - 04 tableros acrílicos para registro.
 - 05 trofeos de reconocimiento (diseño adjunto)
- base de madera de 25 cm, bronce pulido grabado bajo relieve a colores
medidas 30cm de diámetro
- 06 sacos de yute de café, impresos según diseño.(diseño adjunto)
 - 20 kg de frutas de estación, de primera calidad. (camu camu, aguaymanto, cocona y tumbo)

Link de diseños: https://drive.google.com/drive/folders/1WhHnrCYhsA90kawERCrgspfEbkb1D-T8?usp=drive_link

*El horario para el montaje del servicio, se realizara en coordinación con el área usuaria

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	Ingresar por la mesa de partes virtual de Agromercado: 1) Carta de presentación dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio. 2) Comprobante de pago autorizado por SUNAT

6. PLAZO DE EJECUCION

25 de setiembre del 2025

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Av. Javier Prado con la Panamericana Sur, Santiago de Surco , Centro de Exposiciones Jockey Club

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Acreditar experiencia, relacionado al objeto de la contratación. (Adjuntar factura)
- Póliza SCTR para personal y operarios a cargo del servicio
- EPP para todo el personal a cargo del trabajo.
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedor
- Que No tenga impedimento para contratar con el Estado.
- Ruc activo y habido.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpcd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

Pago único En moneda nacional, con deposito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la dirección de Promoción Comercial y Articulación Comercial, previo informe

de conformidad del/la especialista a cargo.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

28. GARANTÍAS

No Aplica

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontifica Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad